

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 2 (“Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”)

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE DETERMINADAS PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADAS DE ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIA - CIC nanoGUNE

Siendo las 13:30 horas del 23 de octubre de 2023, en las oficinas de nanoGUNE sitas en Donostia / San Sebastián (Tolosa Hiribidea 76), se procede a la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 2 (“*Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor*”) de los siguientes licitadores de cada lote:

- **Lote 1: “Seguro de Daños Materiales”**
 - MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE).
- **Lote 2: “Seguro de Responsabilidad Civil”**
 - MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE).
- **Lote 3: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores:**
 - WR BERKLEY AG SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, WR BERKLEY)
- **Lote 4: “Seguro de Vehículos Industriales”**
 - MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (en adelante, MGS SEGUROS)
- **Lote 5: “Seguro de Accidentes para Investigadores Visitantes”**
 - GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, GENERALI)
 - MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (en adelante, MAPFRE VIDA).
 - MGS SEGUROS.
 - PREVISIÓN BALEAR, M.P.S. (en adelante, PREVISIÓN BALEAR)
 - WR BERKLEY AG SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, WR BERKLEY)

Examinada la documentación presentada por los licitadores de cada lote, se comprueba si se corresponde con el contenido que debe tener el Sobre nº 2 (“*Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor*”), conforme al Cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

De conformidad a la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referente a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, estas se valorarán hasta un máximo de 30 puntos en cada Lote.

La valoración del Sobre nº 2 de los licitadores de los referidos lotes, se resume de la siguiente forma, de conformidad a lo recogido en el informe de valoración emitido por ALKORA EBS, Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U. (empresa que actualmente presta los servicios de promoción, mediación y asesoramiento a nanoGUNE en materia de seguros):

Lote	LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2
Lote 1	MAPFRE	15
Lote 2	MAPFRE	15
Lote 3	WR BERKLEY	-
Lote 4	MGS SEGUROS	15
Lote 5	GENERALI	15
	MAPFRE VIDA	15
	MGS SEGUROS	15
	PREVISIÓN BALEAR	15
	WR BERKLEY	-

En lo que se refiere la propuesta presentada por WR BERKLEY AG SUCURSAL EN ESPAÑA, se verifica que la misma ha de ser excluida de los lotes 3 y 5, de conformidad al requisito exigido en la Cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se indica que el licitador no podrá hacer referencias que puedan orientar o dar a conocer aspectos sobre la documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, habiendo presentado WR BERKLEY la proposición económica (que incluye la prima total ofertada) en el Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor". En dicha Cláusula 15.3 del Pliego se indica que las ofertas que contravengan estos principios serán desestimadas y excluidas del procedimiento.

A la vista de todo ello, el personal técnico acuerda:

- Excluir a WR BERKLEY del procedimiento de los lotes 3 y 5 por incumplir el requisito exigido en la Cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de no hacer referencias que puedan orientar o dar a conocer aspectos sobre la documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, habiendo presentado la proposición económica.
- Notificar la referida exclusión a WR BERKLEY.
- Declarar desierto el Lote 3 "Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores" y publicar la resolución de declaración desierto en el perfil del contratante.

A la vista de todo ello, el personal técnico acuerda:

- Proceder a la apertura del Sobre 3 ("Documentación relativa a Los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas") de los licitadores de los lotes 1, 2, 4 y 5.

Por el personal técnico,

Miren Alberdi

María Rezola